



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 24-0351 del 28 de mayo de 2024

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicado: 68001-2-23-0498

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **RAFAEL HINESTROZA QUINTERO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.235.086**, en su calidad de apoderado de los señores **PASTOR SANCHEZ AMADO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **5.721.452**, en su calidad de propietario(s), **CONSTANTINO SANCHEZ AMADO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **5.722.146**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 61 #1W-27** barrio **MUTIS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN **68001-01-05-00-00-0297-0023-0-00-00-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-9906** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y Licencia de Construcción en la modalidad de MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, sobre la viabilidad de la expedición de la licencia y además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del decreto 1077 ibidem.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al tramitante, a la fecha no se han recibido los documentos donde se demuestre la cancelación de las obligaciones correspondientes a impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, y las expensas correspondientes al cargo variable, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, ésta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y Licencia de Construcción en la modalidad de MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 61 #1W-27** barrio **MUTIS**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral NPN **68001-01-05-00-00-0297-0023-0-00-00-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-9906** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **PASTOR SANCHEZ AMADO y CONSTANTINO SANCHEZ AMADO**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

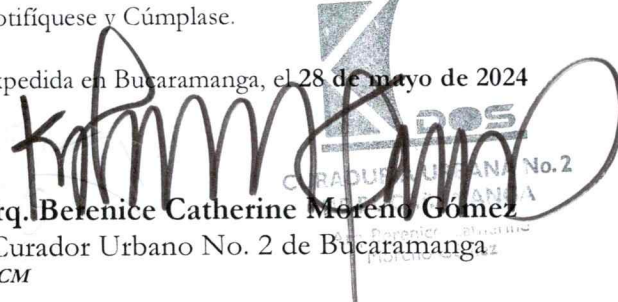
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. De conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 28 de mayo de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM


ee 91.235.086 B/CA.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 28 de mayo de 2024

68001-2-23-0498

Señor(a)
PASTOR SANCHEZ AMADO
CONSTANTINO SANCHEZ AMADO
RAFAEL HINESTROZA QUINTERO
rafaandrea6485@hotmail.com
Ciudad

24 - 5570 -

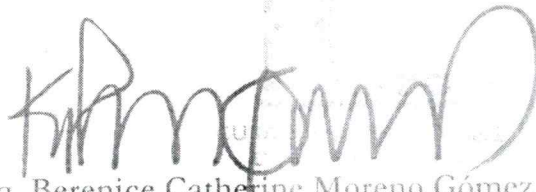
Ref.: Citación para notificación de resolución Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 24-0351 del 28 de mayo de 2024, por la cual se Desiste la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y Licencia de Construcción con modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

CE24-5570

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 28/05/2024 17:18

Para:Rafael Hinestroza <rafaandrea6485@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (419 KB)

CE24-5570.pdf;

- citación para notificación de Resolución de Desistimiento

CE-24-5570
Al contestar citar este número

CORDIAL SALUDO

Señor(a) PASTOR SANCHEZ AMADO

Citación para notificación de resolución 24-0351 expedida para la licencia 23-0498

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ Carolina Melendez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 29 de mayo de 2024, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente RAFAEL HINESTROZA QUINTERO con cédula(s) de ciudadanía 51.945.581, propietario del predio ubicado en Calle 61 #1W-27 barrio MUTIS Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial NPN 68001-01-05-00-00-0297-0023-0-00-00-000 000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-9906 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución DESISTIMIENTO 24-0351 de fecha 28 de mayo de 2024 por medio de la cual se concede un(a) ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-23-0404, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 91.235.086 Bka.

NOTIFICADOR


c.c. 63.528.959 de B/GA

